

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Num. 78

Viernes 6 de Abril

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 4.

### GUBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Santafé, provincia de Granada, el día 23 de Marzo próximo pasado Juan Martínez Martínez, Antonio Pérez Fernández, alias Moyano, Agustín Navarro, alias Cristiano nuevo, Pedro Gómez Aguilar, (a) Navaniche, Manuel López Zeray, Francisco Rodríguez Ramos (a) Menbini; el primero es natural de Reas de Seguras, Jaén, hijo de José y de María, de 43 años de edad, soltero y vendedor ambulante, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz afilada, barba escasa, color trigueño y cara ovalada, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, el segundo es natural de Valle Aldalagí, Málaga, casado, de 38 años, hijo de Diego y de María, arriero, su estatura regular, cara redonda, nariz pequeña, pelo y cejas castaños, ojos pardos; el tercero natural de Escúyar, Granada, viudo, espartero, de 42 años, estatura baja, nariz gruesa, barba poblada, cara redonda, pelo y cejas negros, color natural; el cuarto natural de Alfacar, Granada, de 53 años, casado, tejedor, hijo de Pedro y de María, tiene el pelo castaño cano, cejas oscuras, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara pequeña, color pardo, tiene una cicatriz en el pómulo izquierdo; el quinto natural de Penos Puente, Granada, de 32 años, sol-

tero, jornalero, hijo de José y de Josefa, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba escasa, cara ovalada, color trigueño; el sexto natural de Granada, soltero, tejedor, de 31 años, hijo de Francisco y de Angeles, mediano de estatura, tiene el pelo y cejas negros, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada, cara larga y color trigueño; poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Oviedo 3 de Abril de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez. (R. al núm. 399)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Correos y Telégrafos

##### CORREOS

Con esta misma fecha digo al señor Administrador principal de Correos de Oviedo lo siguiente:

«En virtud de las atribuciones que me están conferidas y por acuerdo de esta fecha, he resuelto autorizar á V. S. para que ante el Sr. Gobernador civil de esa provincia, proceda á contratar oportunamente la conducción diaria del correo á los establecimientos de baños y aguas minero-medicinales de la misma que gozan de este beneficio con el carácter de permanente, durante la temporada ó temporadas que estén abiertos al público en el año actual, con sujeción á las condiciones y tipos que sirvieron en el anterior, y á ser posible con una economía.»

En los contratos se hará constar precisamente las fechas en que empiezan y terminan dichas temporadas, remitiendo el original y dos copias á este Centro directivo, para su aprobación, á la mayor brevedad posible».

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Sr. Gobernador civil de Oviedo. (R. al núm. 14).

### Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Benito Menéndez y García, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Séptima», sita en terreno común y del particular, paraje llamado Canto de la Reguera de la Teya, parroquia de Tolivia, concejo de Laviana. Lindante al N. con el pueblo de Tolivia, S. alto concejo de Aller y registro de la «Sexta», E. collado de la Cuesta de las Meloneras y O. corral de Cabanialles.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca NO. del registro titulado «Sexta», ó sea su estaca núm. 2, y desde ésta se medirán al N. 100 metros primera estaca; al E. 1.600 metros la segunda; al S. 100 metros la tercera, y con 1.600 metros en dirección O. se llegará al punto de partida, ó sea la estaca núm. 2, del registro «Sexta», quedando cerrado el perímetro que se solicita de 16 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.453, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, en Langreo, ha presentado solicitud de registro de 79 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santueña», sita en términos de Santueñas, parroquia de Cornellana, concejo de Salas. Lindante al NE. con el regue-

ro del Pontón; por el SE. con el monte de Peñaconales, al SO. con la carretera de Oviedo á Luearca y por el NO. con la sierra de Folgorinas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al O. de la capilla de Santueña, desde el que se medirán al NO. 150 metros fijando una estaca auxiliar; de ésta al NE. 400 metros fijando la 1.ª estaca; al SE. 600 metros la 2.ª; al SO. 1.300 la 3.ª; al NO. 200 la 4.ª; al SO. 100 la 5.ª; al NO. 100 la 6.ª; al SO. 100 la 7.ª; al NO. 200 la 8.ª; al NE. 600 la 9.ª; al NO. 100 la 10; al NE. 500 metros con los que se llega á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 79 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.412, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Angel G. G. Posada, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 180 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Exposición», sita en términos de Nimbra, paraje llamado Brañiellas, parroquia de San Vicente, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa caserío de Brañiellas, de don Cesáreo Alvarez, en dirección N. se medirán 2.000 metros fijando la primera estaca; al O. 200 la segunda; al S. 3.000 metros la tercera; al E. 600 metros la cuarta; al Norte

3.000 metros la quinta, y uniendo esta con la primera que larará cerrado el perímetro de las 180 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indica lo registro con el núm. 12.398, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Marzo de 1900.— José Suárez.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Hacienda

#### Gas y Electricidad

La Dirección general de Contribuciones, en circular recibida en esta Administración de Hacienda en 2 del corriente, dice lo siguiente:

«Los datos facilitados á esta Dirección general por gran número de Administraciones de Hacienda, referentes al impuesto que grava el consumo del gas y de la electricidad, demuestran palmariamente el error en que se hallan la mayor parte de los dueños de fábricas que producen los referidos fluidos para su uso exclusivo, considerándose exceptuados del pago de aquél impuesto, así como también de las cuotas que por contribución industrial deben satisfacer.»

Comprendiendo esta Dirección general la urgente necesidad de evitar los perjuicios que al Tesoro se vienen irrogando con tan falsa creencia, y deseando, por otra parte, no apelar á los medios de rigor establecidos en ambos reglamentos, sin antes agotar los medios que la prudencia y toda buena administración aconsejan, cuidará V. S. de hacer público en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, y en los periódicos de mayor circulación de la localidad el deber que tienen de tributar los aludidos fabricantes, y el decidido propósito de este Centro de castigar con la mayor severidad las faltas cometidas, si en el preciso término de diez días, contados desde la invitación que esas oficinas deben hacerles, no presentan las declaraciones para su liquidación, por los dos conceptos expresados, ó sea el porte de alta por la industria comprendida en los epígrafes 159 y 178, tarifa 3.ª, de los anejos al reglamento de 28 de Mayo de 1896, modificados por Real orden de 12 de Mayo de 1897 (*Gaceta del 22*), y la declaración jurada de las unidades de gas ó electricidad que de las producidas dediquen el alumbrado de sus casas ó establecimientos y deben tributar conforme al reglamento de 28 de Junio de 1898, ó según el vigente de 22 del actual, según la fecha á que el consumo de dichos fluidos se refiera.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, y para conocimiento de todos los que se hallen en las condiciones citadas y en descubierto, bien por uno ú otro de los conceptos de que trata la anterior circular, ó por ambos, en la inteligencia de que pasado el plazo de diez días que se marca, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se girarán por el Ingeniero industrial afecto á esta Investigación, las visitas y formará los expedientes de defraudación á que las mismas den lugar.

Oviedo 4 de Abril de 1900.—El Administrador de Hacienda, Agustín Martín.

(R. al núm. 403).

### Agencia ejecutiva de Carreño

#### Edicto de primera subasta

Don Cándido Rodríguez Muñiz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 21 de Marzo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica, correspondiente á varios trimestres de 1868 á 1897, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan: *De D. Vicente Alvarez, hoy D. Santiago Alvarez García, del pueblo de Nubleo, barrio de Camino, y Concejo de Corvera.*

Una finca situada en la parroquia de Tamón, concejo de Carreño, nombrada Ería de Corros, de cinco y seis octavos de días de bueyes, ó sean setenta y dos áreas veintidos centiáreas de extensión, á labor y pasto; linda al Este camino servidero, Oeste D. Fructuoso León González, Norte y Sur reguero de agua. Fué amillarada con un líquido imponible de diez pesetas, y capitalizada al 5 por 100 según previene la instrucción. Da un valor de 200 pesetas, que servirá de tipo para su realización.

Otra finca situada en el mismo punto que la anterior y del mismo nombre: de dos y cuatro octavos de días de bueyes, ó sean treinta y una áreas cincuenta centiáreas de extensión, á cultivo, con dos castaños; linda al Este D. Fructuoso León González, Oeste D.ª Serafina León, Norte y Sur reguero de agua. Fué amillarada con un líquido imponible de once pesetas, y capitalizada al 5 por 100, según previene la instrucción. Da un valor de 220 pesetas, que servirá de tipo para la realización.

Las mencionadas fincas las viene poseyendo hoy D. Santiago Alvarez García, hijo de D. Vicente.

*De D. José Martínez, de la parroquia de Nubleo, concejo de Corvera, hoy D. Policarpo Arias ó sus herederos, de Avilés.*

Una finca situada en la parroquia de Tamón, en el concejo de Carre-

ño, nombrada Ería de Corros: de dos y un octavo días de bueyes, ó sean veintiseis áreas sesenta y nueve centiáreas de extensión, y dedicada á cultivo; linda al Este D.ª Serafina León, Oeste D. José Menéndez Alonso, Norte y Sur con reguero de agua. Fué amillarada con un líquido imponible de nueve pesetas, y capitalizada al 5 por 100, según previene la instrucción. Da un valor de 180 pesetas, que servirá de tipo para su realización.

Otra finca situada en el mismo punto y denominada la Sierra: de dos y cinco octavos de días de bueyes, ó sean treinta y dos áreas noventa y siete centiáreas de extensión, dedicada á prado; linda al Este camino, Oeste D. Fructuoso León González, Sur reguero de agua y al Norte el monte nombrado Sierra de Tamón. Fué amillarada con un líquido imponible de trece pesetas, y capitalizada al 5 por 100, según previene la instrucción. Da un valor de 260 pesetas, que servirá de tipo para su realización.

Las dos fincas que se acaban de mencionar, las viene cultivando doña Ramona Martínez, hija de D. José Martínez, vecina de Nubleo, concejo de dicho Corvera.

*D. José León, hoy D. Fructuoso León González, vecino de Nubleo, concejo de Corvera.*

Una finca situada en la parroquia de Tamón, del concejo de Carreño, nombrada Ería de Corros, de dos y cinco octavos de días de bueyes, ó sean treinta y dos áreas noventa y siete centiáreas de extensión, á cultivo; linda Este y Oeste D. Santiago Alvarez García, Sur y Norte reguero de agua. Fué amillarada con el líquido imponible de diez pesetas, y capitalizada al 5 por 100, según previene la instrucción. Da un valor de 240 pesetas, que servirá de tipo para su realización.

La finca dicha la disfruta don Fructuoso León González, hijo de D. José León.

No presentó títulos de propiedad.

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 17 de Abril, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la su-

basta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del art. 37 citado.

En Carreño á 21 de Marzo de 1900.—El Agente Ejecutivo, Cándido Rodríguez.

(R. al núm. 369).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Grado

En expediente instruido por el Ayuntamiento de mi presidencia, á instancia de Balbino Fernández y Fernández, hijo de Ramón y de Agustina, de esta villa, de conformidad á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, la Corporación en sesión del 24 del actual, acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero de José Joaquín y José Francisco Fernández y Fernández, de esta villa, hermanos del mozo interesado, quienes se ausentaron de esta localidad hace más de 10 años, creyéndose embarcaron hacia las Américas.

Lo que se publica por medio de este edicto, exhortando á cuantos puedan tener noticias del paradero de los ausentes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Grado y Marzo 24 de 1900.—José María Areces.

(R. al núm. 354).

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Oviedo.**—En poder de Francisco Arbesú, vecino de San Julián de Box, se halla depositado un caballo de color rojo, seis cuartas de alzada, de seis años de edad, y sin herrar.

Lo que se anuncia para conocimiento del dueño.

Oviedo y Marzo 30 de 1900.—El Alcalde, R. P. Ayala. (1)

**Valdés.**—En poder de D. Manuel Rodríguez, vecino de Ore, parroquia de Carcedo en este concejo, se halla depositado un caballo extraño de las señas siguientes:

Alzada, 6 cuartas.

Color, rojo.

Crines, negras y largas.

Edad, como 12 años.

Señas particulares, estrellado.

Herrado á la redonda.

Luarca Marzo 13 de 1900.—El Alcalde, Ubaldo G. Vidal. (4)